Villavicencio, Enero 21 de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Secretaria de Salud tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios profesionales especializados para poder desarrollar' en forma temporal las acciones de vigilancia en salud pública y de apoyo a la gestión del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. Registrado con, código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N°2020-050001-0287, requiere de un profesional especializado con conocimientos académicos para detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias por el nivel Nacional y las cuales están soportadas en la normatividad vigente.

Así como también brindar apoyo en todas las actividades tendientes a la inspección y control de la Vigilancia en Salud Publica como realizar seguimiento a la Notificación Semanal obligatoria de las Unidades Primarias Generadoras de Datos (IPS) del municipio, realizar visitas o reunión según necesidad a prestadores de servicio de salud, brindando asesoría en el Sistema SIVIGILA y apoyo en la Instalación y actualizaciones al sistema, Llevar documentado el cumplimiento en la notificación reportado por las entidades del municipio semanalmente a través de archivo planos y medio físico, revisar el envío de RIPS parte de la UPGD asignadas para este proceso, participar en la consolidación de indicadores de cumplimiento en la notificación que se presenta mensualmente del programa, participar en el COVE municipal con rendición de cumplimiento en la notificación de las UPGD del municipio o realizar observaciones según hallazgos encontrados en la notificación enviadas por las entidades, cruzar información con base de datos de otras entidades que permita identificar establecimientos no registrados en el SIVIGILA, Verificar que las unidades informadoras estén suministrando adecuadamente la información a las UPGD, generar Estadística de la información suministrada por el SIVIGILA según solicitud. Tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. Registrado con, código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N°2020-050001-0287.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. Registrado con, código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N°2020-050001-0287, tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es: META 302, REALIZAR 200 ASISTENCIAS TÉCNICAS A IPS DE LA RED DE VIGILANCIA MUNICIPAL PARA CAPACITAR EN LINEAMIENTOS DE VIGILANCIA EN

SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO EPIDEMIOLOGO PARA EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de once (11) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	SOPORTES
1	Revisar la notificación semanal que realizan las UPGD del municipio y, solicitar los ajustes pertinentes de los eventos de Enfermedades Trasmitidas por Alimentos, agresión animal, fiebre tifoidea y paratifoidea, rabia humana, accidente ofídico, intoxicación química, hepatitis A, encefalitis equina venezolana, encefalitis del este y demás eventos relacionados con zoonosis y factores de riesgo ambiental.	Revisión de notificación realizada en el 100% de las semanas epidemiológicas de la vigencia del contrato. Base de datos ajustada	Requerimiento de ajuste a las UPGD y Pantallazo de ajuste
2	Realizar seguimiento a mínimo el 90% UPGD y EPS del municipio, sobre la adherencia de protocolos de VSP de los eventos asignados, teniendo en cuenta la evaluación del año anterior	UPGD y EPS con protocolos actualizados y socializados	Actas de asistencia técnica
3	Apoyar las actividades de vigilancia en salud pública, estrategias y acciones para el evento COVID -19 que se programen para el municipio	Diligenciamiento oportuno y correcto de los instrumentos que se definan	Actas de la actividad
4	Realizar depuración de la base de datos de los eventos correspondientes y enviar al referente de programa	Actualización y depuración de las bases de datos de los eventos asignados con periodicidad semanal	Pantallazo de envío a través de correo electrónico
5	Realizar informes epidemiológicos mensuales de los eventos asignados, cumpliendo con los tiempos de oportunidad y estándares establecidos por el equipo de epidemiología.	Informe mensual divulgado a la dirección de salud, a dimensiones y prensa	Pantallazo de envío a través de correo electrónico
6	Participar en la organización y convocatoria y desarrollo de los COVECOM que se programen durante la vigencia del contrato	Documento con descripción de la problemática o necesidades sentidas referida por la comunidad	Acta de COVECOM
7	Participar en organización, convocatoria y desarrollo de los Comités de vigilancia epidemiológica que convoquen por parte del coordinador de VSP	Documento con descripción del Comité realizado según el tema priorizado por el equipo de VSP	Registro de asistencia y acta COVE

8	Realizar reuniones con los referentes de programas para análisis trimestral de los indicadores de los eventos asignados	Informes por trimestre de análisis de los indicadores elaborado con referente de los programas.	Acta de reunión o indicadores actualizados
9	Apoyar las investigaciones de campo de los eventos de interés en salud pública que se presenten	Informe con los resultados de la investigación de acuerdo a los protocolos del INS	Pantallazo de envio a través de correo electrónico
10	Coordinar los equipos de respuesta inmediata (ERI) de acuerdo con la programación realizada	Seguimiento y aplicación de medidas en caso de presentarse situaciones de brote, epidemia o muertes	Formato control semanal ERI
11	Recolectar y Consolidar el informe del BAI de las UPGD asignadas por el coordinador de Vigilancia en Salud Publica	BAI con información consolidada de las UPGD asignadas	Formato BAI diligenciado
12	Cotejar la calidad de la información reportada por SIVIGILA, RUAF, laboratorios y referentes de programa	Revisión de bases de datos de SIVIGILA, RUAF, Programa, Laboratorio, con periodicidad mensual	Informe o Acta de reunión
13	Participar en las unidades de análisis de morbilidad y mortalidad de los eventos asignados	Documento de unidad de análisis	Formato de asistencia o acta
14	Presentar acta mensual para la matriz de seguimiento al proyecto	Actas por cada mes durante la vigencia del contrato	Acta
15	Realizar una investigación operativa de tipo cualitativo sobre el evento que se defina por parte de la supervisión del contrato	una investigación documentada y socializada	
16	Elaborar boletines de prensa sobre el comportamiento de los eventos asignados previo a la conmemoración de días especiales en salud de eventos asignados	un boletín por cada día de conmemoración socializado con prensa y la Dirección de salud publica	Boletines en formato estandarizado
17	Las demás actividades que se requieran por la Dirección de Salud Pública relacionadas con las obligaciones del contrato.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.*

Artículo 15. Obligaciones del contratante. *El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1) *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
2) *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.*
3) *Realizar actividades de prevención y promoción.*
4) *Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
5) *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
6) *Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.*
7) *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.*
8) *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.*

Artículo 16. Obligaciones del contratista. *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1) *Procurar el cuidado integral de su salud.*

2) *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo*
3) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales*
4) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales*
5) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es Nivel 3

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($55.000.000)**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: teniendo en cuenta que el valor mensual es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/DA CTE ($5.000.000)**, en cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la Resolución N° 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el presente contrato se cancelara mediante ONCE (11) PAGOS así: el primer pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el mes que se inició el contrato, los siguiente pagos mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y el pago final por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previo informe de actividades ejecutadas y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION. La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0403-3-322118-71 de la cuenta denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. Registrado con, código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N°2020-050001-0287.

1. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: **Profesional Especializado**

TITULO OBTENIDO: **Médico Veterinario Zootecnista Especialista en Epidemiologia**

b) **EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:** con experiencia profesional mínima de 5 años y 1 años de experiencia relacionada con el objeto contractual

2. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO		**RIESGO REGULATORIO** (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL MUNICIPIO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CATEGORIA	RIESGO MEDIO
	VALORACION	5: RIESGO MEDIO
	IMPACTO	**CONCLUSION**: MENOR (2) **CUALITATIVAMENTE** : ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO **CUANTITATIVAMENTE**: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
A QUIEN SE LE ASIGNA		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA

CATEGORIA	RIESGO MEDIO
VALORACION DEL RIESGO	5: RIESGO MEDIO
IMPACTO	CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE : ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANTITATIVAMENTE: ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
ETAPA	PLANEACION HASTA EJECUCION
FUENTE	EXTERNO
CLASE	GENERAL

8.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactaran cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal

pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por este despacho

TANYA LUCERO CORTES GONZALEZ
Secretaria de Salud

Reviso: Luz Elena Paramo-
Directora Salud Publica